MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1.798/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO N.º 02/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA VECOM S.R.L EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL.

Paraguarí, 16 de mayo de 2019.-

VISTO: la Nota de la firma VECOM SRL de fecha 13 de mayo del año 2019, por la cual comunica los incrementos en los precios de combustibles derivados del petróleo, objetos del Contrato N.º 02/2019 celebrado entre la Municipalidad de Paraguarí y la firma VECOM S.R.L

CONSIDERANDO: Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa N.º 02/2019, para la Adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Paraguarí, ID **358.508**, establece:

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

REAJUSTE DE PRECIOS.

- *El precio del contrato estará sujeto a reajustes.*

El procedimiento para el reajuste será el siguiente:

Los precios unitarios adjudicados de todos los tipos de combustibles podrán ser reajustados durante la ejecución del contrato, en forma automática de acuerdo con el incremento o disminución del precio de venta al público dispuesto por las distribuidoras de combustibles, de acuerdo con la variación del precio ofertado y el adjudicado.

En el caso que existan más de una variación de precio, siempre que se aplique la formula se tendrá en cuenta como "PC" (Precio del Contrato) el último precio reajustado que fue hallado en el reajuste anterior

Dichas variaciones deberán ser comunicadas por escrito, por el proveedor a la convocante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrada en vigor del nuevo precio.

Para que el incremento o disminución del precio de venta de los combustibles, objeto del presente contrato sea aceptado, deberá constatarse mínimamente con dos (02) emblemas o distribuidores de combustibles no pertenecientes al proveedor.

Formula:
V = (PPN / PPA) - 1
PR = PC + (PC x V)
Donde:
V= Variación
PR= Precio Reajustado
PPN=Precio al Público Nuevo
PPA= Precio al Público Anterior
PC= Precio del Contrato o último reajuste

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal; e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

Que, aplicada la fórmula de reajuste, resulta procedente el incremento de G. 300.- (guaraníes trescientos) en cada tipo de combustibles detallado en el Contrato.

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Paraguarí, en sus de sus Atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA AL CONTRATO N.º 02/2019, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA VECOM SRL, con **RUC: 80070079-1**; POR LA SUMA DE G. 7.765.500.- (GUARANÍES SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2019 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:

			Contrato Inicial						Contrato reajustado	
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Cantidad consumida	Cantidad a reajustar	Monto a Reajustar	Precio Unitario Reajustado	Precio Total
1	Gasoil - Diesel Tipo I	litro	11.600	5.800	67.280.000	-1.286	10.314	59.821.200	6.100	62.915.400
2	Gasoil - Diesel Tipo III	litro	14.770	4.880	72.077.600	-1.745	13.025	63.562.000	5.180	67.469.500
3	Nafta	litro	3.000	5.590	16.770.000	-454	2.546	14.232.140	5.890	14.995.940
					156.127.600			137.615.340		145.380.840
										7.765.500

Art. 2º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Miguel Fleitas
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
"Trabajando por una ciudad diferente"
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

Paraguarí, 26 de noviembre del 2019

REF.: COMUNICACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Señor
PABLO SEITZ ORTIZ.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
Presente

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Paraguarí, de conformidad a lo impuesto en la resolución DNCP N° 3139/18 en el artículo 10° Titulo II COMUNICACIÓN A LA DNCP y en lo que establece la Ley N° 2.051/03, me dirijo a usted a fin de comunicar y justificar el pedido de adenda de monto al contrato N° 02/2019 **"Adquisición de combustible para uso Institucional" con ID 358.508**. El motivo de no comunicar dentro del plazo establecido por cuestiones de salud de un familiar y con el trajín del momento y con los trabajos pendientes acumulados en querer tramitar y agilizar no se pudo comunicar en el plazo establecido.

Esperando la compresión de este caso solicito la tramitación y codificación de dicha adenda si correspondiere.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

Abog. Edgar Giménez.
Encargado de UOC